

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL


Abundante

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA NORMAL DE TORREÓN, REPRESENTADA POR EL PROFESOR JESÚS JOSÉ RENTERÍA MEDINA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE TORREÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “NORMAL” QUE CELEBRAN PARA EL EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES ESPECIFICAS QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- [Handwritten signature]*
- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- [Handwritten signature]*

- 
- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.
 - 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.
 - 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez número 6000 Oriente, colonia San Ramón, Centro Metropolitano en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.- DECLARA LA "NORMAL":

- 2.1 Que es una Institución de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Coahuila, creada mediante decreto No. 370 expedido por la XLV Legislatura del Estado, de fecha 24 de Septiembre de 1973 y tiene encomendada la tarea de formación de docentes con elevado sentido de responsabilidad, comprometidos con la defensa de la Escuela Pública de Calidad y conscientes de los retos que el desarrollo tecnológico plantea a las nuevas generaciones, dominar la tecnología pero sin menoscabo de nuestra identidad nacional.
 - 2.2 Que es una institución educativa que participa de manera congruente con los altos fines que tiene encomendados, en la difusión de nuestra cultura nacional, exaltando nuestros valores cívicos, y los esfuerzos que a través de nuestra historia los mexicanos hemos hecho para construir la vida democrática del país que hoy tenemos.
 - 2.3 Que por acuerdo del C. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, fue designado como Director de la Escuela Normal de Torreón, el C.
- 
- 

Profr. Jesús José Rentería Medina, mediante oficio s/n de fecha 14 de enero de 2002, signado por el C. Secretario de Educación Pública de Coahuila, C. Profr. Humberto Moreira Valdés.

- 2.4 Que el Domicilio Oficial de la Escuela Normal de Torreón, es el inmueble sito en: Paseo de la Rosita 795, Col. Campestre la Rosita, Código Postal 27200 de la Ciudad de Torreón, Coah.

3.- DE "LAS PARTES"

- 3.1 Con base a las anteriores declaraciones los comparecientes nos reconocemos recíprocamente la personalidad y representación con que celebramos el presente instrumento.
- 3.2 Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

4. OBJETO DEL CONVENIO.

- 4.1 Apoyar la promoción y difusión del programa de participación ciudadana preferentemente en los jóvenes, teniendo como marco la Ley de participación ciudadana del estado de Coahuila de Zaragoza, así como la amplia experiencia de la Escuela Normal de Torreón, en la promoción de los valores humanos y comunitarios.
- 4.2 Crear seminarios, talleres, conferencias o cualquier otro medio de reflexión que tenga por objetivo la propuesta de acciones, mecanismos, programas y materiales que tengan como único fin promover los valores cívicos, la participación ciudadana y la generación de propuestas comunitarias, que fortalezcan la cultura democrática, la participación social y la cultura electoral de los ciudadanos.